



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.611.-

Asunción, 05 de diciembre de 2019

Señor
Carlos Palacios, Intendente
Municipalidad de Limpio

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.156, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, SOBRE INSTALACIÓN EN ZONA URBANA DE LAS PLANTAS ASFÁLTICAS LOS TRIGALES S.A. Y OT PAVIMENTOS S.A.**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-199172



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.156.-

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, SOBRE INSTALACIÓN EN ZONA URBANA DE LAS PLANTAS ASFÁLTICAS LOS TRIGALES S.A. Y OT PAVIMENTOS S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Municipalidad de Limpio, con relación a la instalación en zona urbana de las Plantas Asfálticas LOS TRIGALES S.A. y OT PAVIMENTOS S.A., sobre los siguientes puntos:

- a) Todos y cada uno de los antecedentes presentados en la Municipalidad de Limpio y la Junta Municipal, para la habilitación otorgada a las Plantas Asfálticas de las empresas Los Trigales S.A. y OT Pavimentos S.A., ubicadas en el km 21 de la Ruta 3, ciudad de Limpio (Zona Urbana) y grado de cumplimiento por parte de estas, de todos los requisitos para su normal funcionamiento.
- b) En el caso de que las mismas estuviesen habilitadas, indicar:
 - b.1) La actividad para la cual fue habilitada cada una.
 - b.2) Los requisitos técnicos requeridos por la municipalidad y entregados por la empresa para la habilitación correspondiente: Declaración de Impacto Ambiental, Plan de Contingencia Ambiental, Plan de Prevención Contra Incendios, Autorización de trabajos nocturnos, Autorización para emisión de Ruidos, y demás requisitos pertinentes, en copia digital.
 - b.3) Los informes internos realizados por la municipalidad para otorgar la habilitación: Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Impuesto Inmobiliario, Dirección de Obras, y demás pertinentes, en copia autenticada.
 - b.4) Si existen, modificaciones o actualizaciones respecto a la habilitación que le fuera otorgada.
- c) Si tiene información respecto a que las mismas se dedican a la producción de capa asfáltica.
- d) Si tiene información al respecto de la proximidad de las fábricas Asfálticas, de viviendas habitadas, escuelas, estaciones de servicios, clubes sociales, y otros.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.156.-

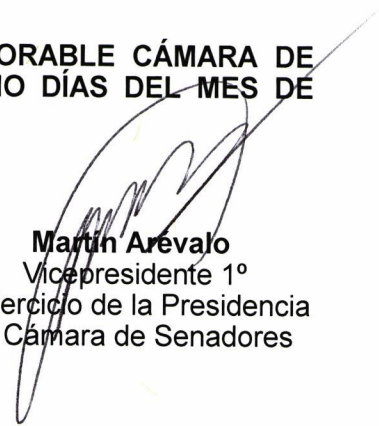
- e) Constancias de pago de tributos, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y patentes de habilitación municipal, expedido a nombre de las empresas Los Trigales S.A. y OT Pavimentos S.A., sus representantes legales o los propietarios de los inmuebles donde se encuentran instaladas sus Plantas Asfálticas, en copia autenticada.
- f) Registro de denuncias realizadas por pobladores de la zona, su tratamiento y solución por parte de las autoridades municipales, con sus respectivos antecedentes.
- g) Remitir copia autenticada de todos los demás antecedentes que tengan relación con las Plantas Asfálticas de las empresas Los Trigales S.A. y OT Pavimentos S.A.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arevalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

